

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 10 SEP 2012

VISTO Y CONSIDERANDO que el suscripto ha encomendado el traslado a la ciudad de Río Grande, el día de la fecha, Lunes 10 de Septiembre de 2012, del Director de Prensa, agente categ. 24 PAyT, Lic. Marino BURGOS, junto al Jefe Depto. Coord. Gral. de Presidencia agente Marcos ANDRADE, categoría 21 PAyT., Legajo N° 837, a los efectos de realizar gestiones inherentes a la regularización de expedientes de contratos de publicidad y mantener contactos con algunos medios de dicha ciudad.

Que por ello corresponde reconocer y autorizar los gastos que ocasione el traslado a la ciudad de Río Grande y liquidar UN (1) día de viático a los agentes mencionados, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR la comisión del Director de Prensa Institucional, Lic. Marino BURGOS, categoría 24 PAyT. y el Jefe Depto. Coord. Gral. de Presidencia agente Marcos ANDRADE, categoría 21 PAyT., Legajo N° 837, a la ciudad de Río Grande el día 10 de Septiembre del corriente año; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- RECONOCER los gastos que ocasione el traslado a la ciudad de Río Grande y liquidar UN (1) día de viático, a nombre de los agentes mencionados en el artículo 1°, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 358 / 12

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"